



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG14I001I

Código de Expediente

Fecha y Hora
09/01/2020 11:24

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y72471M6Y2V284B04NC

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 26 DE DICIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. M. ESTEFANÍA GLEZ. SUÁREZ

CONCEJALES:

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO

Dña. MARÍA JESÚS SUÁREZ OTERO

D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

D. DANIEL CABRERA FERNÁNDEZ

D. MANUEL A. MARTÍNEZ REDRUELLO

NO ASISTE:

Dña. SONIA BARRERO OTERO

SECRETARIA:

Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las trece horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D. Monserrat Estefanía González Suárez, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

De orden de la Sra. Alcaldesa, se dio comienzo a la sesión, pasándose a tratar los asuntos llevados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por **UNANIMIDAD** de los ocho Concejales presentes (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E.), se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 22 de noviembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO: INFORME DE ALCALDÍA ACERCA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La Sra. Alcaldesa da lectura al siguiente INFORME acerca de las últimas actuaciones:

- Finalizó la obra de reparación de la carretera Valdedo-Castanedo y una vez recepcionada por la Consejería, van a proceder a realizar los metros de cuneta pendientes en Valdedo, así como colocación de rejillas a ras de suelo en las alcantarillas.

- En las próximas semanas iniciaremos la tercera fase de rehabilitación del edificio antiguo centro de salud, que va a suponer la mejora en la accesibilidad y eficiencia energética del inmueble, obra subvencionada en parte por la Dirección General de Administración Local con un importe de 46.566 euros (75% de la inversión). La obra finalizará en el primer trimestre del año 2020.

- Se terminó el 28 de noviembre la instalación del parque infantil en Arbón y Villayón, adjudicada a la empresa NOVATILU en 11.143,95 €.



- Esta semana finaliza la obra de rehabilitación de la vivienda en la escuela de Granas, con un importe de adjudicación de 76.529,81 € a la UTE Granas Terra y Oca, que más los gastos de redacción de proyecto y dirección de obra dan un total de 83.500 euros.

- En los meses de noviembre y diciembre me entrevisté con distintos miembros del Gobierno del Principado de Asturias:

- o Director General de Administración Local: Se comprometió a ejecutar la obra de los caminos de Valle en el año 2020, con un presupuesto base de licitación de 72.114,38 €, así como a prestarnos la asistencia técnica para redactar los proyectos técnicos del Aparcamiento en Oneta y pista del Sellón.
- o Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca: Se comprometió a continuar con la concentración parcelaria de Ponticiella, Valdedo, Pojos y Solares, con la próxima licitación de caminos que se iniciará previsiblemente a partir de octubre. Tienen redactado ya el proyecto de caminos de la Folguerosa.
- o Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas: La Consejería de Educación ejecutará la renovación de la instalación de fontanería y calefacción del colegio presupuestada en 40.000 euros.
- o Directora General de Infraestructuras: A esta reunión acudí con el Alcalde de Boal y sólo se trató el tema de la mejora de la carretera AS-35, dejándonos claro que en el 2020, ya tenían toda la inversión comprometida de ejercicios anteriores y el resto de presupuesto lo iban a dedicar a conservación.
- o Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático: Se comprometió a la redacción del proyecto del primer tramo de la carretera AS-35 Villayón-Boal en 2020-2021, así como a continuar con los trámites para ejecución de saneamiento de Arbón y mejora de depósitos de agua de Valdedo, Ponticiella, Arbón y Villayón tal como nos exige la Consejería de Sanidad. En la entrevista también le trasladé la problemática en el cruce de la carretera AS-25 con la AS-36 a la altura de Castañera con una alcantarilla que quedó sin ejecutar y está estropeando el camino público de acceso a fincas que se encuentran por debajo; así como la curva pendiente de ampliar en la carretera de Parlero a la altura de Regueiro Faya.

PUNTO TERCERO: MOCIÓN PARTIDO POPULAR POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

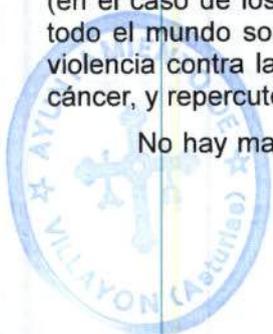
María Jesús Suárez Otero, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 91 y 97 del Real Decreto 2568/86 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cualquier forma de maltrato y de violencia ejercida contra las mujeres es una violación inaceptable de los derechos humanos en una sociedad comprometida con la igualdad y la dignidad. Es además una de las violaciones más extendidas y difíciles de combatir, porque ataca a las mujeres por el solo hecho de serlo, sin distinción de raza, lugar de nacimiento, edad o condición social.

Como recuerda la ONU en su campaña para este año, en todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de su compañero sentimental. Solo un 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja decide libremente sobre sus relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual. Casi 750 millones de mujeres y niñas hoy se casaron antes de cumplir los 18 años y al menos 200 millones han sufrido mutilación genital femenina. Una de cada dos mujeres asesinadas en 2017 lo fueron por su compañero sentimental o un miembro de su familia (en el caso de los hombres la proporción fue de uno de cada 20). El 71% de las víctimas de trata en todo el mundo son mujeres y niñas y 3 de cada 4 son utilizadas con fines de explotación sexual. La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres tan grave como el cáncer, y repercute en su salud más que los accidentes de tráfico o la malaria juntos.

No hay mayor, ni más cobarde, expresión de desigualdad que la violencia de género. En lo que





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG14I001I

Código de Expediente

Fecha y Hora
09/01/2020 11:24

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y72471M6Y2V284B04NC

llevamos de año en España han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas 51 mujeres, más que en todo el año pasado, dejando 43 menores huérfanos. Tan solo una de cada cinco había denunciado previamente a su agresor lo que hace extremadamente difícil protegerlas. En menos de dos décadas, desde que hay registros, estamos hablando de 1.027 mujeres asesinadas, tal es la magnitud del problema con el que nos enfrentamos.

La violencia de género existe en nuestro país y quienes lo niegan o pretenden diluirla en otros tipos de violencia en el entorno familiar de muy distinta naturaleza e igualmente reprobables, hacen un flaco favor a las víctimas.

Todas esas violencias encuentran su correspondiente sanción en el Código Penal de acuerdo con su gravedad, pero no todas responden a las mismas causas, plantean la misma problemática social ni requieren el mismo tipo de respuesta por parte de los poderes del Estado, como han reconocido por su parte, tanto el Tribunal Constitucional (STC 59/2008), como el Tribunal Supremo (STS 3757/2018 y 1177/2009).

En España hemos dado pasos muy importantes para combatir esta lacra y mejorar la protección de las víctimas desde la aprobación de la Orden de Protección (LO 27/2003 de 31 de julio), pasando por la ley integral de 2004, la reforma de más de una decena de leyes entre los años 2013 y 2015 o la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017. Este gran esfuerzo colectivo que involucra a todas las Administraciones, al Poder legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Organizaciones Sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y la sociedad española en su conjunto, en torno a un amplio conjunto de medidas y un importante esfuerzo presupuestario, representa sin lugar a dudas el mayor compromiso que puede hacer una sociedad comprometida contra la violencia de género.

El mensaje más importante a las víctimas es que hay salida a la violencia de género. Según las estadísticas, 8 de cada 10 mujeres lo logran gracias a que España cuenta hoy con uno de los sistemas de protección más avanzados del mundo con unos elevados estándares de transparencia y capacidad de respuesta y un amplio compromiso político y social. Un consenso cuya vigencia defendemos y demandamos a todos los partidos políticos para que sean las víctimas y en ningún caso los planteamientos ideológicos de nadie, los que prevalezcan en la defensa de una causa que es justa y que nos hace mejores como sociedad.

Por todo ello coincidiendo con el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN** para que el Ayuntamiento manifieste:

1. Nuestra solidaridad con todas las víctimas y sus familias. Recordamos a todas y cada una de las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas a lo largo de este año y a los hijos que han quedado huérfanos. Expresamos también nuestro pesar por el asesinato de aquellos hijos con el único fin de hacer sufrir a sus madres.
2. Reafirme nuestro compromiso con la igualdad real entre mujeres y hombres y la eliminación de toda violencia que se ejerza contra las mujeres por el solo hecho de serlo.
3. Que la lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideologías, es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos. Por eso rechazamos cualquier utilización partidista de una cuestión que nos debería unir a todos en torno a las víctimas.
4. Exigimos el efectivo cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de todas las Administraciones implicadas, así como la inmediata reactivación de la Comisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados para hacer el seguimiento del pacto con la periodicidad que necesita un acuerdo de estas características.
5. Y declaramos que mientras haya una sola víctima de violencia de género, la prioridad ha de



ser mejorar su protección y la respuesta que ofrecemos desde los poderes públicos.

La Corporación Municipal **UNANIMEMENTE** por acuerdo de ocho Concejales presentes (siete del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E.) de los nueve que legalmente la componen, aprueba íntegramente la Moción presentada.

PUNTO CUARTO: MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DE GOBIERNO EN FUNCIONES A QUE NO ALCANCE ACUERDO ALGUNO QUE VULNERE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

María Jesús Suárez Otero, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción, a los efectos de su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las elecciones del pasado 10 de Noviembre, el Presidente en funciones del Gobierno de España decidió buscar el apoyo de la extrema izquierda española y de los independentistas. Los primeros, pretenden la liquidación de nuestra democracia y del sistema político surgido del ejemplar proceso de Transición Española que culminó con la Constitución de 1978 y los segundos, tienen como único objetivo romper España.

Esta decisión, sin haber realizado consultas a todos los partidos - tal y como se comprometió a hacer el pasado 13 de octubre en su documento "Plan para avanzar y vencer el bloqueo"-, ha provocado que la sociedad española muestre su preocupación por las posibles cesiones que el Presidente en Funciones del Gobierno de España está dispuesto a llevar a cabo con tal de ser reelegido.

Durante las últimas semanas hemos asistido a una progresiva aceptación del lenguaje independentista, pasando del conflicto de convivencia en Cataluña, a sostener que existe un supuesto "conflicto político". Una aceptación que legitima "de facto" las pretensiones de aquellos que buscan destruir nuestra Nación.

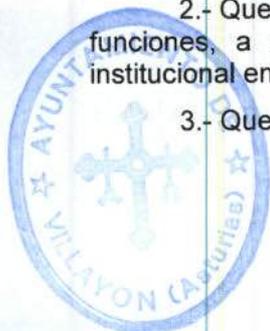
Todo parece indicar que las exigencias de los independentistas buscan el establecimiento de una relación bilateral entre Cataluña y España como si fueran estados independientes y la puesta en marcha de una mesa de diálogo. Pretensiones y órganos que se encuentran fuera de los establecidos por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña para las relaciones entre CCAA y el Gobierno de España.

El Partido Socialista, hace apenas tres años, destituyó a su entonces Secretario General, Pedro Sánchez, por intentar llegar un acuerdo con la izquierda y los independentistas que no llegaba tan lejos como pretende hacerlo en la actualidad.

La unidad de España, la solidaridad entre regiones y CCAA y la libertad (libertad por ejemplo para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian nuestros hijos) e igualdad de los españoles son los pilares básicos de la democracia española y la defensa de los mismos debe estar por encima de partidos políticos e ideologías.

No podemos permitir que se ponga en peligro el pacto de convivencia del que nos dotamos todos los españoles en 1978. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aprobación:

- 1.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a no asumir la terminología independentista que pretende sustituir el problema de convivencia existente en Cataluña por un supuesto conflicto político.
- 2.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a no ceder ante la pretensión independentista de crear una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de Cataluña y España" como si de dos naciones soberanas se tratase.
- 3.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Presidente del Gobierno de España en





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG14I001I

Código de Expediente

Fecha y Hora
09/01/2020 11:24

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y72471M6Y2V284B04NC

funciones, a que no se establezca diálogo alguno fuera de las instituciones recogidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

4.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a mantener su promesa de recuperar el delito de referéndum ilegal.

5.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a hacer públicas las exigencias de los independentistas para que todo el pueblo español, en quién reside la soberanía nacional (Artículo 1.2 de la Constitución Española), pueda conocer con transparencia las concesiones que se realizarán a los independentistas.

6.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a no negociar un acuerdo de investidura con los independentistas catalanes que ponga en peligro la unidad de nuestra Nación y la igualdad entre españoles.

La Corporación Municipal por **UNANIMIDAD** de los ocho concejales presentes (siete del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E.) de los nueve que legalmente la componen, aprueba el texto íntegro de la Moción antedicha.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CAST

A efectos de dar cumplimiento a lo acordado por la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2019, se da traslado a los Entes Consorciados del contenido íntegro del ACUERDO de APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, a efectos de su aprobación por el órgano competente.

"9º INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Director-Gerente de la Memoria para la modificación de determinados artículos de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, que a continuación se transcribe:

La Administración del Principado de Asturias y los Concejales del Principado de Asturias de menos de 20.000 habitantes que así lo habían acordado, constituyeron en el año 2007 el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como medio para contribuir a la plena integración de Asturias en la sociedad de la información, respondiendo a la necesidad de disponer de un mecanismo eficiente, flexible y con entidad suficiente para encauzar la acción de soporte y apoyo entre el Principado de Asturias y las Administraciones Locales, facilitando la puesta a disposición de éstas de un conjunto de activos tecnológicos y servicios avanzados.

Sucesivos cambios normativos han obligado al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos a realizar adaptaciones en el contenido de sus Estatutos. En efecto, en los últimos años distintas Leyes han revisado aspectos de la estructuración del sector público. La Ley 27/2013 de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, pretende una revisión de las entidades instrumentales que conforman el sector público local y realiza una revisión del régimen jurídico de los consorcios, determinando la necesidad de adaptar los Estatutos, pero ha sido la Ley 40/2015, que ha regulado recientemente el régimen jurídico de los Consorcios y clarificado el sistema de fuentes, la norma que ha alterado de forma sustancial el régimen jurídico aplicado hasta la fecha para los Consorcios.

En el año 2015 el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos había realizado una modificación estatutaria aprobada por su Junta General en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2015 y

publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el día 9 de mayo de 2015. Esta modificación adaptaba determinados aspectos de los Estatutos a la nueva regulación, pero no resolvió por completo la aplicación del nuevo régimen jurídico aplicable al Consorcio, siendo necesaria dar una nueva redacción para eliminar el carácter local preexistente y concretar su adscripción a la Administración del Principado de Asturias y su normativa.

Los vigentes estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, aprobados por la Junta General del CAST en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el día 9 de agosto de 2016, ya se adaptan a la Ley 40/2015, pero no recogen expresamente todos los extremos regulados en el artículo 124.b de dicha norma, en particular respecto a la inclusión de cláusulas que limiten las actividades del consorcio si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo, así como fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas.

Por otra parte, el artículo 5.4 de los vigentes Estatutos establece que el ámbito de actuación del Consorcio será el de los ayuntamientos consorciados, sin perjuicio de que se pueda prestar servicio a otras entidades locales siempre previa firma de un convenio de colaboración en el que se indique el coste de los servicios a prestar. Este artículo resuelve la prestación de servicios a entidades tales como Mancomunidades, que han venido solicitando el apoyo del CAST y que se han vinculado al mismo a través de Convenio, no obstante, en los últimos meses han surgido solicitudes de servicios por parte de determinados entes y empresas públicas dependientes de la Administración del Principado. Este hecho y la obligación de optimizar el uso de los servicios públicos disponibles, puede aconsejar cambiar la redacción de este artículo, permitiendo la vinculación por Convenio de otras entidades públicas no locales.

La Junta General adoptó, POR UNANIMIDAD de los presentes, que representa el quorum de la mayoría absoluta exigida por el artículo 17.5 de los Estatutos, el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente la siguiente modificación de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos:

El artículo 5.4 queda redactado con el siguiente literal:

“El ámbito de actuación del Consorcio será el de los ayuntamientos consorciados, sin perjuicio de que pueda prestar servicio a otras Entidades Públicas, siempre previa firma de un Convenio de Colaboración en el que se indique el coste de los servicios a prestar.

Se añade un punto 3 al artículo 18 con el siguiente literal:

3.- Las cuotas de mantenimiento anuales a las que refiere el apartado 2.a) del presente artículo se harán efectivas preferentemente dentro del primer semestre del año natural al que correspondan y en todo caso antes de concluir el año. En el caso de incumplimiento por parte de los Entes Consorciados de la obligación de pagar las cuotas o recibos dentro del plazo previsto, podrá el Consorcio, mediante acuerdo de la Junta de Administración, limitar o suspender temporalmente la prestación del servicio y en su caso instar la reclamación de la deuda por vía ejecutiva.

Segundo: abrir un periodo de información pública por un plazo de 30 días para reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se publicará en el BOPA.

Tercero: comunicar el presente acuerdo a los Entes Consorciados, para la aprobación de la modificación por sus órganos competentes y con los requisitos legalmente establecidos, fijándose al efecto un plazo de 1 mes para la recepción de los acuerdos de aprobación de la modificación. Si a la finalización de dicho plazo no se hubiera recibido en el CAST comunicación de lo acordado por aquéllos, se proseguirá con la tramitación del procedimiento.

Cuarto: A la finalización de los plazos señalados en el apartado anterior se elevará el expediente a la Junta General del CAST, para que, previa resolución de las alegaciones que pudieran haberse presentado, adopte acuerdo relativo a la aprobación definitiva del texto modificado de los Estatutos del CAST, cuya entrada en vigor se producirá tras la publicación en el BOPA de su texto íntegro.”

La Corporación Municipal **UNÁNIMEMENTE** acuerda con los votos favorables de los ocho Concejales presentes (siete del Grupo Popular y uno del Grupo P.S.O.E.) de los nueve que legalmente





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG14I001I

Código de Expediente

Fecha y Hora
09/01/2020 11:24

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y72471M6Y2V284B04NC

la componen, la aprobación del texto en su totalidad que modifica los antedichos artículos de los Estatutos del CAST.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta